RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00202 00

Por ser procedente, se ordena el emplazamiento de la parte ejecutada, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago aducido en su contra. Por secretaría, súrtase su publicación en aplicación del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50bdad76e61b8952772688c80cc5462e66decfaea55b7b62148b64b54da4f9e**
Documento generado en 17/02/2022 02:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica